



LIGA LAPRIDENSE DE FUTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 –
Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

Divisiones Primera y Reserva

Boletín Nro. 6 de la fecha jugada el 21/04/2013

Resolución Nro. 65 CLUB A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

ARIAS, Fernando (DNI 38304526) – OLIVERA, Alán – CORREA, Alexis – VECINI, Fernando – PIÑEL, Francisco - ZELAYA, Franco – SCACHERI, Manuel por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 66 C. A. JORGE NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

LANDI, Guillermo – AGUIRRE, Maximiliano por el Art. 240–Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 67 Ing. Jorge NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

FRANCO, Nicolás – PEREZ, Yonatan – FUCHS, Arístides – BILLANI, Julio – AYALA, Javier por el Art 240 - Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

MARTINEZ, Franco por seis (6) partidos aplicando los Art 220 y 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos (2) amonestaciones con la consecuente expulsión.* Art. 185, el cual se transcribe: *Suspensión de cuatro a quince partidos al jugador que provoque de palabra o actitud al árbitro, discuta en tono violento, ofenda o insulte, se mofe o burle de palabra, gesto, actitud o ademán inequívoco, hacerle ademanes obscenos o injuriosos, manosearlo o tironearlo de la ropa o inferirle cualquier otro agravio.* Art. 192 el cual se transcribe: *Suspensión de seis a quince partidos al jugador que se resista a cumplir la orden de expulsión del campo de juego impartida por el árbitro. Se entendió que hay resistencia cuando el jugador tiene que ser retirado por la autoridad policial, personal técnico, delegado del club, compañeros o adversarios.* (Este Tribunal hubiera aplicado 11 fechas por dicha falta).

Resolución Nro. 68 RACING A. CLUB

Amonestar a los jugadores:

LAGO, Diego – BELACIN, Lucas – MAÑERO, Emanuel - CARCELES, Manuel – AGUIRRE, Franco - VELAZQUEZ, Zacarías - PUGNI, Patricio – LARA, Braian – GARLAND, Néstor por el Art. 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

PUGNI, Patricio por un (1) partido aplicando el Art 208, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partido a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

ORTIZ, Eliseo por un (1) partido aplicando el Art 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos (2) amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Resolución Nro. 69 DEPORTIVO BARRACAS

Amonestar a los jugadores:

ENRIQUES, Marcelo – FERNANDEZ, Pedro – GONZALEZ, Rodrigo - BERTOLOTTI, Sebastián — MARCOS, Emanuel - LEON, Carlos – OCANTO, Luciano por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea*

impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.

Suspender a los jugadores:

LEON, Carlos por un (1) partido aplicando el Art 208, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partido a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

GEREZ, Armando – STEIMBACH, Santiago ambos por un (1) partido aplicando el Art 204, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a seis partidos, al jugador que juegue en forma brusca, fuerte o violenta.*

BELLO, Damián por dos (2) partidos aplicando el Art.200 a) y 220, que a continuación se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador que: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos*

Resolución Nro. 70 C. A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

PINO, Pablo – NEGRETTE, Julio – LÓPEZ, Facundo por el Art. 240–Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Divisiones Inferiores

Fecha jugada el 20/04/2013

Resolución Nro. 71 C. S. Y DEP. JUVENTUD

Amonestar al jugador:

SDRUBOLINI, Diego – BAIGORRIA, Paulo – MEHLHOSE, Enzo por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

TRUSSI, Daniel por **cuatro (4) partidos**, aplicando los Art. 220, 200 a) El cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador que: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos, Art. 185, el cual se transcribe: Suspensión de cuatro a quince partidos al jugador que provoque de palabra o actitud al árbitro, discuta en tono violento, ofenda o insulte, se mofe o burle de palabra, gesto, actitud o ademán inequívoco, hacerle ademanes obscenos o injuriosos, manosearlo o tironearlo de la ropa o inferirle cualquier otro agravio. Art. 186, el cual se transcribe: Suspensión de uno a cuatro partidos al integrante del cuerpo técnico que proteste los fallos del árbitro o se dirija en términos descomedidos o con ademán airado hacia la persona del árbitro siempre que sean de menos gravedad que los previstos en el Art. 185. (Este Tribunal hubiera aplicado 8 fechas por dicha falta).*

Resolución Nro. 72 Ing. Jorge NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

GOMEZ, Tomás – LAURE, Enzo por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 73 C. A. JORGE NEWBERY

Amonestar al jugador:

CEJAS, Gustavo - RODRIGUEZ, Mateo – CORREA, Mario - BUSTOS, Ignacio – ZABALA, Carlos – GUZMAN, Agustín – ARIAS, Daniel – CELIS, Tomás por el Art. 240–Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

MAITINI, Facundo por un (1) partido aplicando los Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos (2) amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Resolución Nro. 74 - RACING A. CLUB

Amonestar a los jugadores:

ARCE, Dylan – MARTÍNEZ, Tobías por el Art. 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra*

persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.

Suspender a los jugadores:

BARRIONUEVO, Pablo – GEREZ, Valentín ambos por un (1) partido aplicando el Art. 186, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos al jugador que proteste los fallos del árbitro o se dirija en términos descomedidos o con ademán airado hacia la persona del árbitro siempre que sean de menos gravedad que los previstos en el Art. 185.*

RODRIGUEZ, Lautaro – FUENTES, Ezequiel ambos por un (1) partido aplicando el Art. 200 a) el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos: 7. Codazo: sin estar disputando la pelota el jugador que lo aplique. 5. Cabezazo: sin estar disputando la pelota el jugador que lo aplique.*

Suspender a integrante del cuerpo técnico:

BELACÍN, Carlos por tres (3) fechas aplicando los Art. 260 y Art.186, los cuales se transcriben: Art.260: *El miembro del personal técnico (médico, director técnico, ayudante del director técnico, ayudante de campo, preparador físico, agente de enlace entre la Comisión Directiva y el director técnico, entrenador, utilero, masajista, kinesiólogo, encargado de botiquín, auxiliar, delegado o encargado de equipo de divisiones inferiores, empleado y toda otra persona que ejerza o desempeñe cualquier función o actividad en el club al cual pertenece, relacionada con las tareas mencionadas precedentemente) que incurra en cualquiera de las infracciones previstas en los artículos 154 al 216, 218 al 221, 230 al 233, 236 y 283 al 287 de este Reglamento, será reprimida con la pena prescripta en la correspondiente norma reglamentaria infringida en lo que fuera pertinente. Las multas que el Tribunal de Penas aplique a los directores técnicos en ejercicio de sus funciones sufrirán un recargo adicional del 10% sobre el monto fijado, cuyo importe ingresará a los fondos generales de la Liga. Art. 186 *Suspensión de uno a cuatro partidos al jugador que proteste los fallos del árbitro o se dirija en términos descomedidos o con ademán airado hacia la persona del árbitro siempre que sean de menos gravedad que los previstos en el Art. 185.**

Resolución Nro. 75 CLUB A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

CORIA, Joaquín – NUÑEZ, Iván – MAGDALENO, Oscar – LINARES, Enzo por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 76 C. A. PLATENSE

Suspender al jugador:

BERTÍN, Mariano por un (1) partido aplicando el Art. 200 a) el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos*

Resolución Nro. 77 CLUB ALMACENEROS

Suspender al jugador:

OSARÁN LAPLACE, Matías por un (1) partido aplicando el Art 204, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a seis partidos, al jugador que juegue en forma brusca, fuerte o violenta.*

Dr. Farina Jorge
Presidente

Molinuevo, Eduardo
Secretario

Río, María Celeste
Pro-Secretario